

RESOLUCION N° 57-3-2-1- 264

COMPAÑIA TITAN VASQUEZ
LIMITADA DE COMPAÑIAS DE OFICINA

CONSIDERANDOS:

QUE el 3 de diciembre de 1937, ante el señor notario público cuarto del cantón Quesen doctor alfonso Andrade Guzman, se ha otorgado la escritura pública de reactivación, aumento de capital, admisión de nuevos socios, ampliación del objeto social y reformas de estatutos de la compañía "TITAN VASQUEZ LIMITADA", en liquidación;

QUE el señor Ing. Comercial José María Guzmán, en la calidad de liquidador y como tal representante legal de la indicada compañía, con el patrocinio del doctor Wilson Andrade R., ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe favorable N° 298-10-1A de 15 de diciembre de 1937;

QUE el Departamento Jurídico, mediante informe N° 428-27 de 10 de diciembre de 1937, opina favorablemente para la continuación del trámite, con vez que considera que se han dado cumplimiento a todos los requisitos legales;

EN EJERCICIO de las atribuciones que le confiere la resolución N° 481-06795, expedida por la señora Superintendente de Compañías el 31 de diciembre de 1936;

RESOLUVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la reactivación de la compañía "TITAN VASQUEZ LIMITADA", en liquidación; b) el aumento de capital por la suma de CINCUENTA MIL DOLARES (\$ 50.000,00) divididos en CINCUENTAS participaciones de UN MIL DOLARES (\$ 1.000,00) cada una; c) la admisión de nuevos socios; d) la ampliación del objeto social; y, e) reformas de estatutos constantes en la referida escritura pública, con lo cual la compañía alcanza un capital social de CINCUENTA MIL DOLARES (\$ 50.000,00) divididos en CINCUENTAS participaciones de UN MIL DOLARES (\$ 1.000,00) cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique, por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quesen, domicilio de la compañía. Una copia de dicha publicación deberá entregarse a este despacho;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor notario público segundo del cantón Quesen, ante el cargo de la entris de la escritura pública de 26 de julio de 1937, por la cual se constituyó la compañía, que ha procedido a aumentar su capital, admitir nuevos socios, ampliar su objeto social, reactivarla y reformar sus estatutos, adjunte la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y aiente hecha de una anotación en las copias de la escritura y resolución que se ocupan.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

- 3 -

13

Resol. 37-3-81-264

...el ...

...que el señor ...

...que el señor registrador ...

ARTICULO SEPTIMO.- ...

...vuelva el expediente.

...y firmada en la Superintendencia de Compañías, oficina de ... a DEC. 18 1987

[Firma]
...
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE ECUADOR

Doy fe: que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la anterior Resolución. Cuenca, 19 de Enero de 1988

[Firma]
...
votamos 2

Doy fe: que he dado cumplimiento con la Resolución que antecede ... Cuenca, a 20 de Enero de 1988

[Firma]

Queda ins-

108

crita en esta fecha y bajo el Nro. 28 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de reactivación, aumento de capital, admisión de nuevos socios, ampliación del objeto social; y, reforma de estatutos de PROCELEC CUENCA C. LTDA., otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza, el tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 20 DE ENERO DE 1988.-

Remigio Auquilla Lucero

Dr. Remigio Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



182181384

Yo, el suscrito, en virtud de las facultades conferidas por el Poder Judicial, en la ciudad de Cuenca, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho, he cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.

Remigio Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

En fe de lo cual, se firmó y selló en la ciudad de Cuenca, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

-ant abent